

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL No. 1100131100032018 00277

Estando para proveer la decisión de fondo, de no ser porque se advierten situaciones que no se ajustan a la realidad procesal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 509-5 del C. G. del P., se **ORDENA** su rehechura, atendiendo las siguientes observaciones:

En diligencia del 06 de abril de 2021, se aprobaron los inventarios y avalúos, incluyendo 6 partidas como pasivos, por un total de \$31.847.444.00. No obstante, de la partición efectuada, no se desprende la distribución de los mismos, en la hijuela correspondiente al excónyuge.

Para tal efecto, se le concede el término de diez (10) días, al abogado partidor, a partir de la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 07 HOY 22 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aafa07469b7fa1a30066e4d3485fb1f5dc219991a34e33d724d52299861e3712**

Documento generado en 21/02/2023 03:52:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>